Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre la notificación al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 370

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00528**-00

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor JOSE PEREZ APONTE, se agregará al expediente la constancia de envío de la notificación conforme el artículo 291 del CGP, de la demanda y sus anexos para la notificación al demandado a través de la empresa de correo AM. Mensaje.

No obstante lo anterior, se observa que si bien la empresa de correo certifica que la citación de notificación fue recibida de conformidad y además informa que recibió y cotejo los documentos que se adjuntan, estos no se evidencian en los documentos aportados por la parte actora, es decir no aporta ni el oficio de notificación ni la demanda y sus anexos debidamente cotejados como se anuncia.

Por otra parte se allega constancia de entrega del oficio que ordena medida cautelar al pagador. Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste la constancia de envío y de entrega de la citación para notificación al demandado conforme el artículo 291 del CGP., Así mismo, se agrega la constancia de entrega del oficio que ordena medida cautelar

SEGUNDO. Advertir a la parte actora que debe aportar, el oficio de notificación, la demanda y sus anexos debidamente cotejado por la empresa de correo utilizada para este fin

NOTIFIQUESE
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6549932b302c238e83993d5b9221817f00b8871642b638e1541a3b413d44536c**

Documento generado en 17/02/2023 10:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica